



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
14 de junio de 2007
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
Partes de conformidad con el artículo 18 de la
Convención sobre la eliminación de todas las formas
de discriminación contra la mujer**

Sextos informes periódicos de los Estados partes

Adición

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*

(Isla de Man)

-
- * El presente documento se presenta sin revisión editorial.
- ** El informe inicial presentado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte figura en el documento CEDAW/C/5/Add.52 y Amend.1 a 4, que fue examinado por el Comité en su noveno período de sesiones. El segundo informe periódico presentado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte figura en el documento CEDAW/C/UK/2 y Amend.1, que fue examinado por el Comité en su decimosegundo período de sesiones. El tercer informe periódico presentado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte figura en el documento CEDAW/C/UK/3 y sus adendos (Add.1 y Add.2), que fueron examinados por el Comité en su vigésimo primer período de sesiones. El cuarto informe periódico presentado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte figura en el documento CEDAW/C/UK/4 y sus adendos (Add.1, Add.2, Add.3 y Add.4), que fueron examinados por el Comité en su vigésimo cuarto período de sesiones. El quinto informe periódico presentado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte figura en el documento CEDAW/C/UK/5 y sus adendos (Add.1 y Add.2).



**Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación contra la mujer**

Gobierno de la Isla de Man

**Informe actualizado sobre la aplicación de la Convención
en la Isla de Man**

Mayo de 2007

Primera parte

Antecedentes generales

1. En el apéndice XII del Documento Básico sobre los Territorios de Ultramar y las Dependencias de la Corona del Reino Unido (HRI/CORE/1/Add.62, de enero de 1996), figura una descripción general de las características políticas, jurídicas, sociales y económicas de la Isla de Man, a la que complementa la primera parte del informe inicial correspondiente a la Isla de Man (*CEDAW/C/5/Add.52/Amend.3*).
2. El presente informe contiene información sobre la evolución de la aplicación de la Convención desde la presentación del informe periódico presentado en 2003 (*CEDAW/C/UK/5/Add.1*).
3. La documentación suministrada en este informe para información del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer figura en el Apéndice.

Población

4. El número de residentes en la Isla de Man en 2006, de acuerdo con el censo provisional realizado los días 23 y 24 de abril de 2006, era de 80.058, con un aumento del 4,9% con respecto a los 76.315 registrados en el censo de 2001. La población está compuesta por 40.535 mujeres y 39.523 varones.

Economía

5. De acuerdo con el censo provisional, en 2006 la población económicamente activa había aumentado a 41.793 (19.139 mujeres y 22.654 varones), de 39.685 en 2001. El número de empleados aumentó a 40.783, y el de desempleados fue de 1.010 (634 varones y 376 mujeres).
6. La probabilidad de tener empleo de tiempo completo o independiente es mayor para los varones que para las mujeres. Estas ocupan el 81% de los puestos de tiempo parcial.
7. Para ambos géneros, la razón más frecuentemente declarada por no estar trabajando fue el retiro. En los últimos años, el número de mujeres que no trabajan porque se encargan de las tareas del hogar y la familia ha estado disminuyendo significativamente, de 6.733 en 1991 a 4.975 en 1996 y 2.934 en 2001, pero en 2006 registró un ligero aumento, a 3.075.
8. En el censo provisional de la Isla de Man de 2006 se presenta información adicional desglosada por género.

Segunda parte

Artículos

Artículos 2 y 3

9. La Ley sobre Derechos Humanos de 2001 entró plenamente en vigor en noviembre de 2006. La Ley aplica las disposiciones sustantivas de la Convención europea para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales como parte de la legislación de la Isla de Man. En el Artículo 14 de la Convención se estipula el derecho a no ser objeto de discriminación por razón

alguna, incluido el género, en el goce de los derechos y libertades establecidos en la Convención.

Artículo 4

10. En el informe no se presenta ninguna información nueva.

Artículo 5

11. En el informe no se presenta ninguna información nueva.

Artículo 6

12. En el cuadro siguiente se presenta la información relativa a ciertos delitos sexuales denunciados ante la Policía de la Isla de Man correspondiente a los años 2003/2004, 2004/2005 y 2005/2006.

Delito	2003-2004			2004-2005			2006-2006		
	Denun- ciados	Reales	Detectados	Denun- ciados	Reales	Detectados	Denun- ciados	Reales	Detectados
Bigamia				1			2	1	
Abuso grave de niños	4	4		3	3	3	3	3	
Abuso deshonesto contra mujeres	11	11		13	13	1	14	13	4
Abuso deshonesto contra mujeres menores de 16 años	6	6		3	3	3	7	7	1
Proxenetismo para cometer abusos deshonestos graves con niños							2	2	
Violación	6	5		16	15	3	19	14	4
R.S.I.* con mujeres menores de 13 años				1	1	1	1	1	1
R.S.I.* con mujeres menores de 16 años	2	2	1	8	8	7	8	8	7

* Relaciones sexuales ilegales.

(Fuente: Informe Anual de la Jefatura de Policía 2005-2006)

13. La Ley sobre delincuentes sexuales de 2006 incorporó los mandamientos de prevención de delitos sexuales (SOPO), que son mandamientos preventivos para proteger a los niños, las personas vulnerables y la población en general del riesgo de sufrir daños de carácter sexual. El SOPO impuesto por los tribunales y mantenido por la policía puede imponer limitaciones al comportamiento de los delincuentes convictos por determinados delitos sexuales. El SOPO tendrá por objeto prohibir a los delincuentes el contacto con sus víctimas.

14. Actualmente se está construyendo una nueva prisión (cuya terminación se prevé para el otoño [boreal] de 2007), que mejorará las condiciones de mujeres y hombres detenidos por sentencia judicial.

Artículo 7

15. Como resultado de las elecciones generales de noviembre de 2006, son mujeres dos de los 24 miembros de la Casa de las Llaves, elegidos por voluntad popular. Además, son mujeres dos miembros del Consejo Legislativo (ocho de los miembros elegidos por la Casa de las Llaves, más el Fiscal General de Su Majestad y el Lord Obispo). Uno de los miembros del Consejo de Ministros (el Ministro Principal de los Ministros de los nueve Departamentos de Gobierno) es mujer.

16. En las elecciones generales de noviembre de 2006, de un total de 55 candidatos de los 15 distritos electorales, seis fueron mujeres. A pesar de la aparente escasa participación de la mujer en la política nacional de la Isla, el Gobierno de la Isla de Man no tiene conocimiento de que exista obstáculo alguno a ese respecto.

17. A nivel de las autoridades locales (cuatro autoridades de ciudad, dos autoridades de distrito, tres autoridades de aldea y 15 autoridades de parroquia) la participación de la mujer es mayor.

18. El Gobierno de la Isla de Man continúa promoviendo una política de igualdad de oportunidades. En febrero de 2007 se publicó un nuevo Manual del Empleado.

Artículo 8

19. En el informe no se presenta ninguna información nueva.

Artículo 9

20. En el informe no se presenta ninguna información nueva.

Artículo 10

21. En septiembre de 2004 se puso en vigor la legislación actualizada sobre servicios educacionales en la Isla de Man (Ley de Educación de 2001). La nueva legislación se aplica por igual a todos los alumnos, independientemente de su género, en las escuelas provistas o mantenidas por el Departamento de Educación.

22. El Departamento de Educación continúa apoyando activamente la igualdad de oportunidades y, para obtener la aprobación central de los programas GNVQ (calificación profesional general) las escuelas están obligadas a demostrar la existencia de políticas de igualdad de oportunidades.

Artículo 11

23. En el cuadro siguiente se presenta la información sobre el empleo en la Isla de Man en el momento de realizarse el Censo Provisional de 2006.

<i>Ocupación</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>
Cargos directivos	5 039	1 550	3 489
Administradores y propietarios de establecimientos agrícolas	1 567	648	919
Profesionales del sector de ciencia y tecnología	917	92	825
Profesionales del sector de la salud	371	121	250
Profesionales del sector de la docencia y la investigación	1 385	941	444
Profesionales del sector de las empresas y los servicios públicos	1 779	703	1 076
Profesionales asociados del sector de ciencia y tecnología	595	97	498
Profesionales asociados del sector de la salud y el bienestar social	1 305	1 097	208
Tareas relacionadas con los servicios de protección	433	66	367
Ocupaciones en los sectores de la cultura, los medios de comunicación y los deportes	469	192	277
Profesionales asociados del sector de las empresas y los servicios públicos	1 766	745	1 021
Tareas administrativas	6 667	4 629	2 038
Tareas secretariales y afines	1 494	1 431	63
Trabajadores especializados del sector agrícola	933	110	823
Trabajadores especializados del sector metalúrgico y de electricidad	1 466	19	1 447
Trabajadores especializados del sector de la construcción	2 491	23	2 468
Trabajadores especializados del sector de textiles, imprenta y otros	741	260	481
Tareas del sector de servicios personales	2 198	1 957	241
Tareas en servicios de recreación y otros servicios personales	971	706	265
Tareas de venta	2 164	1 488	676
Tareas de servicios al cliente	325	233	92
Operarios de fabricación, líneas de montaje y maquinaria	849	124	725
Conductores y operadores de transporte y maquinaria móvil	1 332	78	1 254
Tareas básicas, de planta y almacenamiento	930	78	852
Tareas básicas de administración y servicios	2 578	1 372	1 206
No identificada	18	3	15
Total de empleados	40 783	18 763	22 020
Desempleados que buscan trabajo	1 010	376	634
Total de la población económicamente activa	41 793	19 139	22 654

24. En relación con los planes de capacitación en los que participa directamente el Departamento de Comercio e Industria, las cifras actuales indican que en los planes de aprendizaje relacionados con la construcción hay 206 participantes varones y tres mujeres; en los planes no relacionados con la construcción (por ejemplo, ingeniería, peluquería, tecnología de la información) 156 participantes son varones y 36 son mujeres; y en los cursos de tecnología de oficina hay ocho varones y 15 mujeres participantes.

25. La Ley del Empleo (discriminación por razones de sexo) de 2000 continúa siendo la principal legislación de la Isla para la prevención de la discriminación en el empleo. El Departamento de Comercio e Industria emplea un Asesor sobre igualdad para promover la Ley y otras prácticas idóneas contra la discriminación en la esfera del empleo.

26. El Reglamento de 2003 sobre gestión de la salud y la seguridad en el trabajo (SD 877/03), que entró en vigor el 1º de octubre de 2004 incluye, entre otras cosas, un requisito de evaluación de riesgos con respecto a la salud y la seguridad de las nuevas madres y mujeres embarazadas.

27. La Ley del Empleo de 2006 ha consolidado, con enmiendas, las disposiciones existentes y otorgado nuevos derechos a empleados y obreros. En marzo de 2007 fueron aprobadas por Tynwald varias leyes secundarias dictadas con arreglo a la Ley de 2006:

- Reglamento de 2007 sobre licencia de maternidad [SD No. 76/07]
- Reglamento de 2007 sobre licencia por adopción [SD No. 77/07]
- Ordenanza sobre suspensión en el trabajo por razones de maternidad [SD No. 98/07]
- Reglamento de 2007 sobre licencia por nacimiento de un hijo (hijo discapacitado) [SD No. 97/07]
- Reglamento de 2007 sobre condiciones de flexibilidad en el trabajo [SD No. 96/07]
- Reglamento de 2007 sobre trabajadores a tiempo parcial (Prevención de trato menos favorable) [SD No. 104/07]

28. Actualmente la edad para tener derecho a la pensión estatal es de 60 años para la mujer y 65 para el hombre. Pero para la mujer esa edad aumentará gradualmente a partir de 2010. Para 2020 la edad para tener derecho a la pensión estatal será de 65 años para el hombre y la mujer. Este cambio, que está de acuerdo con lo dispuesto en el Reino Unido, tiene el efecto siguiente:

- Las mujeres nacidas antes del 6 de abril de 1950 no son afectadas y seguirán adquiriendo el derecho a la pensión estatal a los 60 años de edad;
- Las mujeres nacidas entre el 6 de abril de 1950 y el 5 de abril de 1955 tendrán una fecha fija para reclamar su pensión estatal. La edad pertinente estará entre los 60 y los 65 años de edad, según su fecha de nacimiento;
- Las mujeres nacidas el 6 de abril de 1955 o en fecha posterior tendrán derecho a la pensión estatal a los 65 años de edad.

Artículo 12

29. El Gobierno de la Isla de Man continúa brindando a todos los residentes, independientemente de su género, la gama más amplia de servicios de salud, con las más altas normas de la práctica. Los servicios hospitalarios se prestan, en gran parte, en el nuevo Hospital de Noble, situado en las afueras de la capital de la Isla y que fue inaugurado en julio de 2003.

30. El Departamento de Salud y Seguridad Social ha encomendado la realización de exámenes de detección de cáncer de mama y la prestación de un servicio recordatorio para someterse al examen. Desde febrero de 2007 las mujeres de 50 a 70 años de edad, registradas con un médico clínico de la Isla de Man, serán invitadas a someterse al examen cada dos años. Se enviará directamente a las mujeres, a las direcciones que tienen registradas, una carta con el turno asignado y un folleto informativo.

31. Las mujeres de más de 70 años de edad podrán presentarse al examen si así lo desean, y las menores de 50 años que estén preocupadas por algún problema de mama pueden consultar a sus médicos clínicos que las derivarán para recabar la opinión de un especialista.

32. Durante el período 2000-2004 la tasa media de mortalidad infantil (número de fallecimientos de niños menores de un año por cada 1.000 nacidos vivos) fue de 3,67.

Artículo 13

33. La Isla de Man mantiene su reserva a este Artículo en relación con la situación tributaria de las mujeres casadas. Sin embargo, con efecto a partir del 6 de abril de 2006 (año fiscal 2006/2007) las parejas casadas que decidan hacer una declaración conjunta de impuestos serán responsables conjunta e individualmente por el impuesto a la renta. Ambos esposos serán responsables conjuntamente por cualquier deuda de impuesto a la renta y ambos deberán firmar la declaración impositiva anual y otros formularios que pueda requerir la División del Impuesto a la Renta.

34. Además, la persona casada que ha declarado los impuestos en forma conjunta con su cónyuge puede revocar este tratamiento y optar por hacerlo por separado.

35. Por lo tanto, en el futuro próximo se considerará la posibilidad de retirar la reserva que mantiene la Isla respecto de este artículo.

36. Los porcentajes de prestaciones por maternidad, por hijo y de otro tipo han aumentado en forma anual, y con este informe se presenta información sobre los beneficios más pertinentes. La información sobre toda la gama de prestaciones de seguridad social disponibles en la Isla de Man figuran en el sitio Web del Departamento de Salud y Seguridad social en: <http://www.gov.im/dhss/security/>.

Artículo 14

37. En el informe no se presenta ninguna información nueva.

Artículo 15

38. En el informe no se presenta ninguna información nueva.

Artículo 16

39. Se ha promulgado la Ley de Matrimonio de 2003. Esta Ley, que entró en vigor el 1º de abril de 2004, actualiza y confirma, con enmiendas, una serie de disposiciones anteriores relativas a la celebración del matrimonio. La Ley incluye disposiciones referentes a: procedimiento de divorcio y anulación; procedimiento para la manutención; hogares de familia y violencia en el hogar; y bienes de las personas casadas.

Protocolo Facultativo de la Convención

40. El Gobierno de la Isla de Man aceptó que la Isla se incluya en el marco de la adhesión del Reino Unido al Protocolo Facultativo de la CEDAW. Junto al instrumento de adhesión del Reino Unido al Protocolo Facultativo, depositado el 17 de diciembre de 2004, se presentó una declaración por la que se confirma la extensión territorial a la Isla de Man. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 16 2), el Protocolo Facultativo se aplica a la Isla de Man a partir de los tres meses posteriores a esa fecha.

Apéndice

Documentación proporcionada al Comité con este Informe

Leyes

Ley de Educación de 2001
Ley del Empleo de 2006
Ley de Impuesto a la Renta (Enmienda) de 2006
Ley de Matrimonio de 2003
Ley de delitos sexuales de 2006

Legislación secundaria

Reglamento de 2007 sobre licencia de maternidad [SD No. 76/07]
Reglamento de 2007 sobre licencia por adopción [SD No. 77/07]
Ordenanza sobre suspensión en el trabajo por maternidad [SD No. 98/07]
Reglamento de 2007 sobre licencia por hijo (hijo discapacitado) [SD No. 97/07]
Reglamento de 2007 sobre condiciones de flexibilidad en el trabajo [SD No. 96/07]
Reglamento de 2007 sobre trabajadores a tiempo parcial (Prevención del trato menos favorable) [SD No. 104/07]
Reglamento de 2004 sobre celebración del matrimonio [SD 225/04]
Reglamento de 2003 sobre gestión de la salud y la seguridad en el trabajo [SD No. 877/03]
Ordenanza de 2004 sobre educación (Currícula) (No. 2) [SD 555/04]

Directrices y otra documentación

Informe sobre el Censo de la Isla de Man de 2006
Manual del Gobierno de la Isla de Man sobre igualdad de oportunidades
Guía del Departamento de Comercio e Industria (DTI) para los empleadores, sobre calificaciones ocupacionales auténticas
Guía del DTI para los empleadores, sobre imparcialidad de la publicidad
Departamento de Salud y Seguridad Social (DHSS) Which Benefit? Guide (FB2 (IOM))
DHSS Guía de prestaciones de maternidad (NI17A (IOM))
DHSS Guía de prestaciones por hijo y asignaciones a tutores (CH1 (IOM))
DHSS Guía de suplementos al ingreso familiar (FIS5 (IOM))
DHSS Prestaciones a hijos (Sección 4)
DHSS Prestaciones por maternidad, paternidad y adopción (Sección 3)
Ley de Derechos Humanos de 2001 – Breve introducción (Guía – octubre de 2006)

Nota de la Secretaría: Los anexos del informe se pondrán a disposición del Comité en el idioma en que fueron recibidos.